19.2.21
25 de septiembre de 2026

Señora
MARIA DEISY MACA LEON
NOREGISTRA@GMAIL.COM
PREDIO LA PRIMAVERA, VEREDA ALTO PESARES
CAUCA, POPAYÁN

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 417 EXPEDIENTE No.2026-417

Pormedio delapresente comunicaciónmepermitoinformarlequelaGerencia Seccionaldel Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro del expediente No.CAU.2.21.0-82.001.2026.417, inicio actuación Administrativa en su contra; por la violación a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1779 de 1998 y la Resolución No. 00004003, del 14 de abril del 2023, expedidas por elInstituto Colombiano Agropecuario - ICA, por la no vacunación contra Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina durante el segundo ciclo de vacunación del año 2023.

Dentro de la presente actuación administrativa puede estar representado por un profesional delderecho,siasílodesea,presentarlasexplicacionesqueconsidere necesarias,controvertir las pruebas que obran dentro del proceso y allegar las que considere conducentes ypertinentes.

Con motivo de lo anterior, me permito citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, a la Sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en la Calle11N#9-68,barrioSantaClaradelaciudaddePopayán,Cauca,teléfono3004631541, afinderecibirnotificacióndelAutodeFormulacióndeCargosNo.417del3/2/2026,expedido por esta Gerencia Seccional, bajo el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con expediente No.CAU.2.21.0-82.001.2026.417.

Selehacesaberque,denoasistirenlostérminosaquíindicados,seprocederáanotificarla actuación por aviso de acuerdo con lo que dispone la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También le informó que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicacionesydeinformarcualquiercambiodeella.Laomisióndetaldeberimplicaráque las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente,seleinformaquepuederecibirensudirecciónde correoelectrónicoofaxlas decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro

Gerencia Seccional Cauca

Elaboró:

Yulieth Andrea Timana Gaviria / Gerencia Seccional Cauca

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

Con copia a:

Con copia externa a: